

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autoriza la modificación de las tarifas de suministro de agua potable de Benalmádena (Málaga). (PP. 1732/2013).

De acuerdo con la propuesta de Resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, arts. 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de abastecimiento de agua potable al municipio de Benalmádena (Málaga) que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas

Concepto	Precio €/mes IVA excluido
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	3,39 euros/mes
20	6,78 euros/mes
25	13,04 euros/mes
30	19,65 euros/mes
40	39,28 euros/mes
50	84,15 euros/mes
65	111,93 euros/mes
80	141,05 euros/mes
100	196,44 euros/mes
125	308,72 euros/mes
150	580,01 euros/mes
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Uso doméstico	
De 0 hasta 5 m ³ /mes	0,26 euros/m ³
Más de 5 hasta 15 m ³ /mes	0,42 euros/m ³
Más de 15 hasta 30 m ³ /mes	0,67 euros/m ³
Más de 30 m ³ /mes	1,38 euros/m ³
Uso industrial, comercial y obras	
De 0 hasta 25 m ³ /mes	0,67 euros/m ³
Más de 25 hasta 35 m ³ /mes	0,98 euros/m ³
Más de 35 m ³ /mes	1,51 euros/m ³
Uso Hostelería	
Bloque único/1.º trimestre	0,00 euros/m ³
Bloque único/2.º al 4.º trimestre	0,99 euros/m ³
Uso dependencias municipales	
Bloque único/mes	0,05 euros/m ³

Concepto	Precio €/mes IVA excluido
Uso organismos oficiales	
Bloque único/mes	0,37 euros/m ³
Otros usos	
Bloque único/mes	0,97 euros/m ³
CUOTA DE CONTRATACIÓN Y RECONEXIÓN	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	49,15 euros
20	77,92 euros
25	95,79 euros
30-32	114,13 euros
40	150,81 euros
50	187,50 euros
65	243,54 euros
80	298,57 euros
100	371,94 euros
125	463,95 euros
150 y superiores	555,36 euros
Los derechos de contratación en el caso que se trate de un cambio de nombre y siempre que no tenga deuda, el importe se reducirá en un 50% de la cuota que le corresponda abonar según calibre del contador.	
FIANZAS	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	38,00 euros
20	115,10 euros
25	231,32 euros
30-32	385,54 euros
40	578,99 euros
50 y superiores	1.157,96 euros
RECARGO DE DESALACIÓN	
Bloque único/mes	0,06 euros/m ³

DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A: 31,99 euros/mm
 Parámetro B: 348,00 euros/L/seg

Esta Resolución surtirá efectos desde el día 9 de enero de 2013. Entrada en vigor que será independiente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad regulado en el artículo 10 del Decreto 365/2009.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2013.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.